



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N° 000173-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones; los Memorandos N° 000404-2024-STPAD-MIGRACIONES y N° 000410-2024-STPAD-MIGRACIONES; de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios; y el Informe N° 000311-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual debe establecer el coordinador a cargo de la misma;

Que, Resolución de Gerencia N° 000001-2023-GGMIGRACIONES, de fecha 10ENE2023, se resolvió conformar las Unidades Funcionales de Asistencia Migratoria, de Control de Operaciones de Atención, de Organización de Recursos Operativos y de Supervisión de Actividades Migratorias dependientes de la Dirección de Operaciones, así como asignar las funciones correspondientes a cada una de dichas unidades, siendo que en el artículo 3° se designa a los coordinadores responsables de las Unidades Funcionales mencionadas, designándose así a la servidora ERIKA MILAGROS BRAVO RUIZ como coordinadora de la Unidad Funcional de Organización de Recursos Operativos de la Dirección de Operaciones;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 000004-2024- GG-MIGRACIONES de fecha 05 de enero de 2024, en su artículo 2° se resuelve designar como coordinadora de la Unidad Funcional de Organización de Recursos Operativos de Dirección de Operaciones a la servidora PAMELA ROSARIO CARHUAMACA GUERRERO;

Que, mediante el Informe N° 000173-2024-DIROP-MIGRACIONES de fecha 07 de mayo de 2024, la Dirección de Operaciones propone dar por concluida las

funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Organización de Recursos Operativos de la Dirección de Operaciones, asumida por la servidora PAMELA ROSARIO CARHUAMACA GUERRERO, personal bajo el régimen D.L. N° 1057 (CAS), siendo su último día en dichas labores el 12 de mayo de 2024 y que estas sean asumidas por la servidora MARIA ZULEMA VARELA FUENTES DE VIGIL, personal bajo el régimen D.L. N° 1057 (CAS), por un lapso de 07 (siete) días calendario, desde el 13 de mayo de 2024 hasta el 19 de mayo de 2024, en adición a sus funciones; para finalmente señalar que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Organización de Recursos Operativos de la Dirección de Operaciones, sean asumidas por la servidora PAMELA ROSARIO CARHUAMACA GUERRERO, personal bajo el régimen D.L. N° 1057 (CAS), a partir del 20 de mayo de 2024, en adición a sus funciones;

Que, atendiendo a los actuados administrativos objeto de evaluación, en específico la información prestada por la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, mediante los Memorandos N° 000404-2024-STPAD-MIGRACIONES y N° 000410-2024-STPAD-MIGRACIONES que informan respecto de la inexistencia de procedimientos administrativos disciplinarios instaurados en contra de la servidora MARIA ZULEMA VARELA FUENTES DE VIGIL y PAMELA ROSARIO CARHUAMACA GUERRERO, resulta jurídicamente viable la propuesta efectuada por la Dirección de Operaciones precedentemente descrita;

Que, mediante Informe N° 000311-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que materialice lo propuesto;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Organización de Recursos Operativos de la Dirección de Operaciones, asumidas por la servidora PAMELA ROSARIO CARHUAMACA GUERRERO, personal bajo el régimen D.L. N° 1057 (CAS), siendo su último día en dichas labores el 12 de mayo de 2024.

Artículo 2.- Disponer que la coordinación de la Unidad Funcional de Organización de Recursos Operativos de la Dirección de Operaciones, sea asumida por la servidora MARIA ZULEMA VARELA FUENTES DE VIGIL desde el 13 de mayo de 2024 hasta el 19 de mayo de 2024, en adición a las funciones que le corresponden como personal bajo el régimen D.L. N° 1057 (CAS).

Artículo 3.- Disponer que la coordinación de la Unidad Funcional de Organización de Recursos Operativos de la Dirección de Operaciones, sea asumida por la servidora PAMELA ROSARIO CARHUAMACA GUERRERO a partir del 20 de mayo del 2024, en adición a las funciones que le corresponden como personal bajo el régimen D.L. N° 1057 (CAS).

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los servidores antes mencionados, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE